

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-043/01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MADERA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-043/01**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y el **C. Samuel Tapia Ochoa**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, requiere contar con “Madera”, para la Subdirección de Servicios Generales.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 44, Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio de 2001, el monto autorizado de la compra no supera los \$374,500.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 23 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que con fecha 12 de septiembre del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas **Comercial Maderera Amezcua; Maderería Riaño, S.A. de C.V.; Maderas Alcalde; Productos Forestales “El Mezón”; Maderería Estrada; Maderas 20 de Noviembre; y Comercializadora Xalapeña;** con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-043/01**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diecinueve del mes de septiembre del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Ambrosio Bernal Argüello**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **C. Samuel Ochoa Tapia**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y la C.P. Maribel Monteros Pérez;** Representantes de la Contraloría Interna.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Madera” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de la empresa **Comercializadora Xalapeña**; la cual envió en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes. En este mismo Acto, la C.P. Lilia Orozco Romo, hace del conocimiento de los concurrentes en este acto que se procederá conforme al Artículo 47 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, para efectuar un estudio de mercado, en virtud de que solo se cuenta con una sola propuesta.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la empresa participante presentó lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el C. Samuel Ochoa Tapia, Representante de la Subdirección de Servicios Generales, y por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Comercializadora Xalapeña**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aplicando criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y una vez realizado el estudio de mercado conforme al considerando tercero de esta Acta, se procede a **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta de las Bases de participación, en virtud de que los precios presentados por la empresa participante no fueron aceptables, y de conformidad con el Artículo 47 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar directamente el pedido o contrato.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-043/01.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

C. SAMUEL OCHOA TAPIA
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS GENERALES

LIC. NOÉ PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS